

cada uno de ellos en el preado de mis y suyo y condiciones  
 y limitaciones segun lo en el dho. y en el dho. y en el dho. y en el dho.  
 y con lo mo jura y fiam qnzas de alcauala en la dho. y en  
 qnzas y primera mome q no llebore de alcauala mas  
 de treinta mar almillores y ten q nin qm vez mo desta  
 labda de bastimento q tenzere a vender esta ciudad  
 ay de a dho. y castoria y bellota y qualquier cosa q  
 comere q no pague alcauala e cento quatro penes  
 dmo y. mzy mismo diez q ay pro q no pague alcauala  
 nin qm ofial de qualquier oficio q sea de lo que  
 tenzere a vender fuera de su oficio e cento lo q esta  
 dho. debmo y quatro penes y lo mismo a todos  
 los otros vez mo desta ciudad e cento en las dho. cosas  
 y salvo los encabecados q son los mercaderes y  
 ofiales y desta manera diez q de la dho. postura  
 en la dho. fonsa y latomre mzy diez por los dho.  
 seis mo este primer los mco proximos veni de o  
 y dare fiam cab por seguridad della y a o m d / de /

Francis  
 may

y dho. de la dho. postura en los dho. mores y en el  
 y dho. de la dho. postura en la manera q dho. es. Los dho. mores  
 y dho. de la dho. postura dho. q mandaron y mandaron  
 con la dho. postura por lo de con de q fiam valle y o  
 y de la dho. postura de vez mo desta labda q

y o m d / de /

y o m d / de /

